



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

RAD: 087583184002-2018-00551-00
PROCESO: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: ALIRIO URICOHECHEA SANCHEZ.
DEMANDADO: OLGA RODRIGUEZ DE LA ROSA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su Despacho el presente proceso acompañado de memorial de fecha 9 Marzo de 2020, en el que el demandante otorga nuevo Poder.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD VEINTIUNO (21) DE JULIO DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial anterior y visto el escrito de otorgamiento de poder al doctor HECTOR MANUEL LEON MOSQUERA por parte del demandante, con lo que se entiende revocado el mandato anterior.

El Juzgado,

RESUELVE:

1. RECONOCER personería al Dr. HECTOR MANUEL LEON MOSQUERA identificado con la CC N°72.005.416 y TP N°331.670 en calidad de apoderado del demandante, señor ALIRIO URICOHECHEA, en los términos y para los efectos del poder a él otorgado.
2. Entiéndase por REVOCADO el mandato anterior conferido al Dr. CARLOS PERIÑAN VALDEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

MF

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ María Concepción Blanco Liñán

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4